

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 95.

Martes 19 de Octubre.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

El Sr. Gobernador de Salamanca en telegrama recibido á las 8 y 50 minutos de anoche, me dice lo que sigue:

A medio día abandonaron á Béjar, dirigiéndose hácia Portugal, unos 30 sublevados, entre ellos Aniano, Orense, Sorní y Guisasola, deponiendo armas los demas. Doy orden al Alcalde de Plasencia para que si hay fuerza concentrada allí salga á impedirles el paso de la frontera en puntos que se crean convenientes.

Y el Alcalde de Plasencia, en despacho recibido á las 8 y media de la mañana de hoy, me dice lo siguiente:

El Alcalde de Aldeanueva del Camino organizó ayer al anochecer una columna, compuesta de Carabineros y Guardias con algunos paisanos prácticos en el terreno, y marcharon en direccion á Peña-Caballera, punto por donde deben pasar los insurrectos que marcharon á Portugal.

Tambien por el Excmo. Sr. Capitan General del distrito se ha remitido al Comandante militar de esta provincia el siguiente telegrama:

Sevilla 18 á las 12 y 50 minutos de la noche.

La columna del Coronel Luque el día 15 alcanzó, batió y dispersó la faccion Paul-Salvoechea, en Atajate, causándoles 20 muertos, muchos he-

ridos y cinco prisioneros, encontrándose entre los primeros el Diputado Guillen; los restos huyeron hácia la sierra de Marbella. Hoy á las dos ha tenido lugar la ejecucion en garrote de cuatro reos complicados en el descarrilamiento de un tren de tropas.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 17 del actual, se halla inserto el parte siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Valencia participa á este Ministerio en varios telegramas de ayer que á las nueve y media de la mañana mandó romper el fuego de la artillería contra los insurrectos; que los proyectiles cayeron todos en los barrios donde se hallaba el grueso de los sublevados; que cuatro columnas de ataque, dos mandadas por dicho Capitan general y segundo Cabo y dos por el General Alaminos, se dirigieron á tomar la parte de la poblacion desde la puerta de San Vicente á la de la Trinidad, y que á las cuatro de la tarde la insurreccion estaba vencida. El titulado Directorio, Alcaldes y Jefes fugitivos; las armas de los sublevados arrojadas por las calles; las tropas ocupando las principales posiciones, y discurriendo tranquilamente por la poblacion el vecindario, dando vivas á S. A. y á las tropas.

Procedentes de los distritos de Aragon, Cataluña y Castilla la Nueva estaban acabando de llegar mas refuerzos hasta el completo de 30 batallones de todas armas é institutos, ademas de la correspondiente caballería y artillería, á fin de hacer frente á todas las eventualidades y mas fácil y rápido el ataque para evitar la efusion de sangre, como así ha sucedido; pues en el corto combate de ayer solo resultaron dos sol-

dados muertos y un Oficial y seis individuos heridos.

Algunos de dichos batallones recibieron ayer mismo orden de volver á los puntos de sus respectivas guarniciones.

Las partidas de Palloch y Bertomeu, que habian entrado en Alcoy, evacuaron la ciudad en la noche del 15 al saber la aproximacion de las tropas. Ayer fué ocupada dicha poblacion por la columna del Teniente Coronel Arrando, restableciéndose por completo la tranquilidad. Los sublevados dieron libertad á la mayor parte de los presos de la cárcel, y cometieron algunas vejaciones.

Fuera de pequeñas y ya insignificantes restos de las partidas insurrectas y de la situacion de Béjar, que seguia siendo la misma, reina completa tranquilidad en toda la Península.

Lo que he dispuesto se publica en este periódico oficial para el debido conocimiento y tranquilidad de los laales habitantes de esta provincia.

Cáceres 19 de Octubre de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Circular número 131.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, con fecha 15 del actual, me comunica lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña María Jesus de las Heras, hija de D. Bernabé, Capitan retirado, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demas periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial á los fines que se expresan.

Cáceres 18 de Octubre de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 28 del actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Jerte, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos procedente del monte Valdío de la Humbria, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino, en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 642 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 18 de Octubre de 1869.—
El Presidente, Juan Antonio Corcuera.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 28 del actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Viandar, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos procedente del monte Lancharones, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino, en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 248 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 18 de Octubre de 1869.—
El Presidente, Juan Antonio Corcuera.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 28 del actual, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Talavan, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos procedente del monte Dehesa Paz, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 1735 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 18 de Octubre de 1869.—El Presidente, Juan Antonio Corcuera.

D. Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de Coria y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por este Juzgado se sigue causa criminal contra Saturnino Sanchez Perez, natural del Guijo de Coria, por hurto de una cerda de la propiedad de Tomás Perez, habiéndose fugado de su pueblo después de cometido el delito y buscado por la autoridad del mismo; y con el fin de proceder á su busca y captura, se insertan sus señas, para que las autoridades, por cuantos medios les sugiera su celo, procuren de averiguar encargando á sus agentes la vigilancia del paradero de dicho reo prófugo que en caso de ser habido será puesto á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Coria á 10 de Octubre de 1869.—Benigno Alvarez.—Por mandado de su señoría, Francisco Villagrà,

Señas.

Como de unos 30 años de edad, estatura regular, pelo negro claro, cara redonda, ojos garzos, barba regular y nariz ídem, de bastante cuerpo, vestia calzon bastante usado sin botines y con calzado de alpargata.

Don Eulogio Garcia Martin, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se escita el celo de las autoridades, empleados de vigilancia y guardia civil de la provincia de Cáceres, para que se sirvan disponer la busca, captura y remision en su caso á este Juzgado de Gabriel Carreto y Durán, natural y vecino de Montijo, de 26 años, de estatura baja, color triguño, ojos pardos, nariz y boca regular, con un lunar en el carrillo derecho y cerrado de barba, aunque no gasta patilla; viste pantalón castreado de lana, chaqueton, faja, botas y sombrero redondo negro; y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Mérida á 14 de Octubre de 1869.—Eulogio Garcia Martin.—Por su mandado, Vicente Calderon Aquinaco.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROBLLEDILLO DE LA VERA.

Habiéndose constituido la Junta re-

partidora del impuesto personal, han acordado señalar el plazo de ocho dias contados desde el en que tenga efecto la publicacion en el Boletín oficial de la provincia para que todas las personas llamadas á figurar en el repartimiento, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaracion jurada del haber que diariamente disfrutan con arreglo al modelo que acompaña á la instruccion provisional de 10 de Agosto último, para el establecimiento y cobranza de dicho impuesto.

Robledillo de la Vera 10 de Octubre de 1869.—El Regidor encargado no sabe firmar, P. O. del Secretario, Ignacio Sanchez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TEJEDA.

Constituida la Junta repartidora en cumplimiento de lo mandado en el capítulo 4.º de la instruccion para establecer el impuesto personal, ha acordado en sesion de este dia que todos los individuos llamados á contribuir, tanto vecinos como forasteros en este término municipal, presenten en término de ocho dias, contados desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial las relaciones de sus respectivos haberes con arreglo á lo prevenido por el art. 25 de referida instruccion, en la inteligencia que de no verificarlo se les fijará por la Junta el que á su juicio corresponda, debiendo advertir que la ocultacion de haberes en las declaraciones da lugar á responsabilidad administrativa y criminal segun la base 4.ª de la letra B de la ley del presupuesto general.

Tejeda 12 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Clemente de la Calle.—D. S. O. Julian Gonzalez Paniagua.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARZA LA MAYOR.

La relacion de contribuyentes y haberes formada por la Junta repartidora del impuesto personal, se halla puesta en desagravio por término de ocho dias en la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa con arreglo y para los efectos del art. 34 de la instruccion.

Zarza la Mayor 13 de Octubre de 1869.—Luciano de Sande.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y dias en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

Guijo de Coria.

Sesion del dia 4 de Abril.

En esta sesion se acordó nombrar los peritos que habian de repartir la contribucion para dicho año económico.

Sesion del dia 8.

En esta sesion se acordó sobre la racion de soldados de este pueblo, en la que se dió lectura al Boletín oficial número 3.

Sesion del dia 10.

En esta sesion no hubo asunto de que tratar.

Sesion del dia 17.

En esta sesion no hubo asunto de que tratar.

Sesion del dia 24.

En esta sesion se acordó nombrar el comisionado que ha de conducir los quintos á la capital y tallador para el 2 de Mayo.

Sesion del dia 1.º de Mayo.

En esta sesion no hubo asuntos que tratar.

Sesion del dia 8.

El desagravio al público en la Casa Consistorial de este pueblo del impuesto personal ya concluido.

Sesion del dia 16.

Sin asuntos que de tratar.

Sesion del dia 23.

Se acuerda proceder á verificar el reparto de la contribucion territorial é industrial sin levantar mano á ceder á varios vecinos que solicitan certificaciones de algunas fincas.

Sesion del dia 7 de Junio.

En esta sesion se acuerda dar lectura á la circular número 315, inserta en el Boletín oficial núm. 165 del Martes 22 de Junio de este año. Juramento de Constitucion.

Sesion del dia 14.

Sin asuntos de que tratar.

Sesion del dia 21.

Sin asuntos de que tratar.

Sesion del dia 27.

Se juró la Constitucion española, promulgada en 6 de Junio último por el Ayuntamiento y dependientes de la corporacion.

Palomero.

Sesion del dia 5 de Setiembre.

Aprobada la anterior se dió cuenta á la Corporacion de los Boletines oficiales recibidos en la anterior semana, quedando enterado el Ayuntamiento del contenido de aquellos para su puntual cumplimiento; y no habiendo otra cosa de que ocuparse se levantó la presente.

Sesion extraordinaria del dia 9.

Aprobada y firmada la anterior el Ayuntamiento y número doble de asociados, se dió cuenta por mi el Secretario del dictamen de la Excm. Diputacion provincial de la circular de 29 de Agosto último y de la circular núm. 79, que tratan sobre la línea férrea que se propone construir, que partiendo desde Madrid á Malpartida de Plasencia termine en Mérida y en el pueblo de Baños, la Junta quedó enterada del contenido de aquellas, no pudiendo menos de manifestar por hallarse todos conformes con lo propuesto y aprobado por la Excm. Diputacion en la construccion de dicha línea férrea por ser de gran utilidad á estas provincias, cediendo para la construccion de dicha línea el todo del capital que á este pueblo le corresponde del

80 por 100 de los bienes enagenados, á excepcion de lo que en el corriente año tenemos aprobado en el presupuesto de ingresos para atender á los gastos aprobados.

También fué acordado que á consecuencia de la larga distancia que se experimenta desde esta á la Capital donde ha de tener efecto la reunion el Domingo próximo 12 del corriente fué suspendido el nombramiento de un comisionado representante, autorizaron por medio de la presente á la Excm. Diputacion y una comunicacion dirigida al efecto para que dicha Excm. Diputacion presente á esta Junta y cuente con la voluntad de la misma, autorizándole para que emprenda y termine la construccion de la línea férrea que dá lugar á esta convocatoria y se levantó la presente.

Sesion del dia 12.

Abierta la sesion bajo la presidencia del primer Regidor D. Eulogio Puertas, por enfermedad del Sr. Alcalde, se dió cuenta á la Corporacion con lectura íntegra de la circular núm. 8 de la Administracion económica de esta provincia del Boletín oficial del Lunes 6 del corriente publicandole el repartimiento del cupo y recargos del impuesto personal para el presente año económico, con las prevenciones convenientes para la mejor confeccion de los respectivos á cada distrito municipal.

Fijada la atencion de la Corporacion sobre las cantidades que por cupo y recargos se le señala por dicho repartimiento satisfaga este pueblo miserable por todos conceptos, tanto en número de personas para satisfacerle cuanto de recursos, confrontada esta con la que en años anteriores ha venido satisfaciendo este pueblo por la suprimida de consumos, observa la Municipalidad hallarse gravada con 139 escudos que por dicho repartimiento y concepto se le señala mas que por la de consumos ha venido satisfaciendo este distrito antes de la revolucion de Setiembre último, teniendo hoy los mismos recursos y entradas para satisfacer dicho impuesto que con los que se contaban para satisfacer la suprimida de consumos.

Por último, que comparadas las cantidades que por dicho impuesto se le señala á este pueblo, con las de otros que cuentan con la mitad, igual y mayor vecindario con los mismos recursos en proporcion, se les señala menos que á este, bien discutido suficientemente este asunto, resolvió el Ayuntamiento entablar reclamacion por medio de la presente acta con remision de copia certificada al señor Gobernador Presidente de la Excm. Diputacion, sobre el cupo señalado á esta localidad por el expresado impuesto personal, segun lo dispuesto en el art. 15 de la ley provisional de 21 de Octubre último de 1868, para que en su vista dicha Superioridad señale nuevamente la cantidad que por dicho impuesto ha de satisfacer este pueblo y se levantó la sesion.

Sesion del dia 19.

Aprobada y firmada la anterior, en la presente tuvo lugar el sorteo á que se refiere el art. 16 de la instruccion provisional para el establecimiento y cobranza del impuesto personal, en la forma que previenen los artículos 127 al 134 de la ley municipal.

Sesion del dia 26.

Sin asuntos de que ocuparse.

Sesion extraordinaria del dia 30.

Reunido el Ayuntamiento y número doble de asociados contribuyentes elegidos segun lo dispuesto en el art. 125 y

siguientes de la ley municipal, se dió cuenta á la Corporacion y asociados de la circular de la Excm. Diputacion provincial de 20 del corriente referente á la construcción del camino de hierro que partiendo de Madrid á Malpartida de Plasencia y desde Mérida á Alconetar, y bien enterada la Corporacion y asociados de la que acaban de oír, de unánime conformidad acordaron en cumplimiento de la misma los extremos siguientes:

Primero. Que proponen invertir en obligaciones hipotecarias precisamente el todo del capital del 80 por 100 de los bienes enagenados á este pueblo, á contar desde 1.º de 1871 hasta el año de 1875 inclusivos, pues que la parte devengada en el corriente año se halla incluida en el presupuesto municipal de ingresos para satisfacer parte de las obligaciones de este Municipio, cuya oferta de dichos productos comprende cinco años, en los que se consideran suficientes para dar terminada la obra férrea que se proyecta.

Segundo. Que el punto de línea á que destinan indicada suma, ha de ser precisamente para el trozo que se dirige de Mérida á Alconetar al pueblo de Baños.

Tercero. Que ya tienen en la primera disposicion manifestado que por cinco años contraen la obligacion de dicha oferta si en los mismos empiezan y concluyen las obras.

Cuarto. Que confieren ámplias facultades á la Excm. Diputacion existente en la actualidad y á la que en lo sucesivo la reemplace, para verificar los oportunos convenios con las empresas.

Y no habiendo otra cosa de que ocuparse, se dió por terminada la presente mandando dicho Sr. Presidente se remita copia literal de este acta á la Excelentísima Diputacion provincial y se levantó la sesion.

San Martín de Trevejo.

Sesion del dia 19 de Junio.

Se acordó por el Ayuntamiento y asociados, en uso de la facultad que concede á los Municipios el art. 1.º del decreto de 27 de Noviembre de 1868, que siendo insignificante el valor que ha de resultar del 80 por 100 de los bienes enagenados á esta villa para hacer préstamos á labradores, estaban conformes en destinar en su día el todo luego que se practique la liquidacion á la recomposicion hasta donde alcance del camino público de este puerto, como punto de suma importancia para los intereses de este vecindario, y que al efecto se solicite de la Direccion general y por conducto del Sr. Gobernador la conversion de láminas en títulos al portador para aplicar su importe al objeto indicado.

Sesion del dia 26.

Por el Ayuntamiento y sus dependientes fué jurada la Constitucion de la Monarquía Española, votada y promulgada por las Cortes Constituyentes.

Sesion extraordinaria del dia 28.

El Ayuntamiento, habiendo visto la circular número 315, inserta en el Boletín oficial de la provincia, fecha 22 de dicho mes, acordó, que de los intereses vencidos de las dos terceras partes del 80 por 100 de los bienes de propios y no satisfechos que le han sido enagenados á esta villa por los vencidos hasta fin de Diciembre último los perciba la Hacienda como ingreso á cuenta del cupo repartido á esta villa por el impuesto personal, autorizando para la práctica de diligencias en las oficinas de la capital á D. Manuel Hernandez Baile, vecino de la misma, el cual tiene poder bastante de este Municipio.

Sesion del dia 10 de Julio.

Por el Sr. Alcalde se recibió juramento de la Constitucion de los Tenientes Capitanes retirados, vecinos de esta villa, D. José Peralta y D. Francisco Lopez.

Sesion del dia 7 de Agosto

Se nombró recaudador de contribuciones al Concejal D. Zacarias Pulido.

Sesion del dia 14.

Se hizo la clasificacion de los vecinos que resultan pobres en esta localidad, á fin de que ninguno de ellos carezca de la asistencia facultativa, medicamentos y demas auxilios necesarios.

Sesion del dia 18 de Setiembre.

Se hizo el nombramiento de la Junta repartidora del impuesto personal.

Sesion del dia 25.

En este dia quedó instalada la Junta repartidora del impuesto personal, disponiendo que por los medios de costumbre y con fijacion de modelo al público se pidan las declaraciones juradas del haber diario de los contribuyentes y en el improrogable término de ocho dias.

Guadalupe.

Sesion del dia 5 de Setiembre.

Se acordó aprobar el extracto de sesiones del mes de Agosto último.

Se nombró cañero y fontanero de esta poblacion á Facundo Lopez y Rodriguez, con el sueldo diario de 400 milésimas, cuyo destino se hallaba vacante por renuncia del que le desempeñaba Manuel Martin y Quiroga.

Se dió cuenta por el Secretario de la lista de contribuyentes en territorial é industrial y demas personas que deben contribuir en el impuesto personal, la que se dividió en tres partes y se procedió al sorteo de once individuos que como asociados al Ayuntamiento han de componer la Junta repartidora de dicho impuesto, que tuvo efecto acto seguido.

Se dió cuenta de una circular de 29 de Agosto último sobre ferro-carriles de la provincia, con objeto de tener una reunion provincial en Cáceres el dia 12 de Setiembre; y en su vista se acordó que no conviene á este pueblo ni al partido de Logrosan ninguna línea férrea que se intente construir en la provincia por la gran distancia que les separa y no mandar representante por parte de esta villa.

Se acordó igualmente que los descubiertos de contribuciones que resultan cuya cobranza haya estado y esté á cargo de este Municipio se hagan efectivos inmediatamente procediéndose á su recaudacion en el término de ocho dias; y pasados que sean se apremie á los morosos segun instruccion.

Sesion extraordinaria del dia 11.

Conforme lo dispone la instruccion de 10 de Agosto último sobre la instalacion de las Juntas repartidoras del impuesto personal, quedó constituida la de esta villa.

Sesion del dia 12.

Nada hubo de que tratar.

Sesion del dia 19.

Se acordó pedir autorizacion á la Excelentísima Diputacion provincial para incluir en el repartimiento de la contribucion del impuesto personal la cantidad de 1.487 escudos 574 milésimas que re-

sultan de déficit, si los recargos de las contribuciones para gastos municipales se han de ajustar á la ley última de presupuestos, puesto que en la del impuesto personal no se permite mas que el 30 por 100, en lugar del 100 por 100 de que se hizo uso para nivelar el presupuesto municipal de esta villa en 1869 á 1870.

Se acordó igualmente, en virtud de escrito presentado por D. Pedro Navas, pasar oficio al Delegado del Banco de la provincia, para que prevenga á sus subalternos en esta poblacion D. José María Andige y D. Ruperto Juan Rodriguez Solano, que cuando confien la recaudacion á otra persona extraña, añada esta en cada talon y en la ante firma la fórmula siguiente: «Por Comision autorizada de D. José María Andige y D. Ruperto Juan Rodriguez Solano.»

Sesion del dia 26.

Se acordó por el Ayuntamiento y asociados que designó la suerte, segun el art. 125 y siguientes de la ley municipal, con vista de una circular de la Excelentísima Diputacion provincial y manifestacion del Sr. Gobernador, que conocen de una manera cierta las ventajas que á la mayor parte de los pueblos de esta provincia puede resultar de la construcción de una vía férrea que partiendo de Madrid termine en Malpartida de Plasencia, pero que las circunstancias especiales del pueblo, asi como por carecer de caminos ó vías de comunicacion, cuya causa la imposibilita acercarse por este medio á ella, no pueden ofrecer nada á la empresa del 80 por 100 de sus bienes vendidos.

El Regidor que hace las veces de Síndico manifestó no encontrarse conforme con el modo de pensar del Ayuntamiento y asociados, proponiendo por su parte que estaria pronto á que la 3.ª parte del dicho 80 por 100 se destinara á la vía, otra 3.ª á carreteras ó caminos vecinales dentro del radio de su jurisdiccion, y la otra 3.ª á asuntos locales.

Casillas de Coria.

Sesion extraordinaria del dia 2 de Setiembre.

Nombramiento por suerte de los que asociados al Ayuntamiento han de componer la Junta repartidora del impuesto personal.

Sesion del dia 5.

Se acordó el nombramiento de una comision para que represente á este pueblo en la reunion que tendrá lugar el 12 de dicho mes en el local de la Excelentísima Diputacion, para tratar de la construcción de ferro-carriles en la provincia, á cuyos comisionados se les autorizó en toda forma.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el mes de Agosto.

Dada cuenta del oficio de S. E. la Diputacion provincial fecha 1.º, disponiendo la subasta del aprovechamiento de pastos de la dehesa nominada Saldillos, acompañando para ello edicto y pliego de condiciones: y como quiera que indicada finca se halla arrendada para labor en favor de Jacinto Diaz, y preparada para empanarla en la próxima sementera con aprobacion de S. E.; se acordó se participe así á la misma Excm. Diputacion.

Dada cuenta de la orden del Ministerio de Hacienda de 27 de Agosto, inserta en el Boletín oficial del 31 del mismo, se acordó: que por las mismas razones que se tuvieron en cuenta en sesion ordinaria del 4 de Julio para no acceder al percibo de los intereses del 80 por 100 á condicion de formalizar su importe por

cuenta del impuesto personal, no está hoy en el caso de no admitirlo.

Se acordó satisfacer por honorarios 30 reales diarios á cada uno de los dos comisionados nombrados por el Ayuntamiento y asociados para pasar á la Capital de provincia á la Junta que ha de celebrarse para tratar sobre ferro-carriles, cuyos honorarios serán satisfechos del capítulo de imprevistos y presupuestos anterior que se halla en ejercicio por los tres meses de ampliacion.

Sesion del dia 12.

Se acordó tapar la grande abertura que tiene la pared de la cárcel pública, y los dos arcos que sostienen el balcon de las Casas de Ayuntamiento, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que busque los maestros, materiales y peones, y todo el coste se satisfaga del capítulo de imprevistos del anterior presupuesto que se halla en ejercicio, por los tres meses de ampliacion; y toda vez que las obras son de urgente necesidad y de escasa importancia se omita la instruccion del expediente de subasta.

Sesion del dia 19.

A indicacion del Regidor Síndico acordó el Ayuntamiento se encarguen las obras que pueda necesitar el reloj de torre de este vecindario para quedarlo corriente, al maestro cerrajero D. Telesforo Gonzalez Blasco, vecino de Celavín, que lo construyó en 1845, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que le mande venir y contrate la obra, por ser urgente su recomposicion.

Así mismo se acordó autorizar al señor Alcalde Presidente para que busque maestros que levanten los portillos de los paredones de la Charca, ejecutándose las obras desde luego, antes que vengan las lluvias é impidan realizarlas, y cuyo coste será todo satisfecho del capítulo de imprevistos del presupuesto anterior que está en ejercicio por los tres meses de ampliacion.

El Regidor Síndico dió cuenta del resultado de la reunion que tuvo lugar el 12 en la Capital de provincia sobre ferro-carril en la misma. El Ayuntamiento quedó enterado.

Sesion del dia 26.

Dada cuenta con lectura de la circular de S. E. la Diputacion y Gobernador de la provincia, fecha 20 de Setiembre, sobre construcción de ferro-carriles en la misma, acordó el Ayuntamiento que no obstante ser vehemente el deseo de coadyuvar á la realizacion de tan grande obra, se suspenda por ahora la reunion de asociados hasta saber el acuerdo que sobre ello toman los pueblos limítrofes y cabeza de partido, sin que por esto se entienda que este Ayuntamiento se opone en lo mas mínimo á cumplir lo dispuesto por S. E. en indicada circular, antes por el contrario desea tenga efecto con la brevedad posible, pero tambien desea conocer primero el acuerdo de los pueblos para segun ellos resolver con mas acierto.

En seguida se hizo el nombramiento por suerte de los que en número doble al de Concejales han de ser asociados para la reunion que ha de verificarse segun lo ordena la circular impresa de S. E. la Diputacion de 20 del actual.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CASARES.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante

el primer trimestre del corriente año económico de 1869 á 70.

INGRESOS.

	Escds.	Mils.
Existencia en fin del anterior.....	»	»
Recursos para el déficit...	29	835
Total ingresos..	29	835

GASTOS.

CAPÍTULOS.		
Ayuntamiento.....	29	800
Policía de seguridad.....	»	»
Policía urbana.....	»	»
Instrucción pública.....	»	»
Beneficencia.....	»	»
Corrección pública.....	»	»
Obras públicas.....	»	»
Montes.....	»	»
Cargas.....	»	»
Obras de nueva construcción.....	»	»
Imprevistos.....	»	»
Resultas.....	»	»
Total gastos..	29	800

RESUMEN.

Ingresos.....	29	835
Gastos.....	29	800
Existencia para el siguiente trimestre.....		35

Casares 5 de Octubre de 1869.—
El Secretario, Pedro Alonso Martín.—
V.º B.º—El Alcalde, José Pascuas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MIJADAS.

Extracto de los fondos presupuestados, recaudados é invertidos por este Municipio durante el primer trimestre del corriente año económico de 1869 á 70.

INGRESOS.

	Escds.	Mils.
Existencia en fin del anterior.....	6	866
Propios.....	544	
Total ingresos..	550	866

GASTOS.

CAPÍTULOS.		
Ayuntamiento.....	58	400
Policía urbana y rural...	246	375
Instrucción pública.....	»	»
Beneficencia.....	»	»
Obras públicas.....	»	»
Corrección pública.....	242	600
Cargas.....	»	»
Imprevistos.....	»	»
Total gastos..	547	375

RESUMEN.

Ingresos.....	550	866
Gastos.....	547	375
Existencia para el siguiente trimestre.....		3 491

Miadas 1.º de Octubre de 1869.—
El Secretario, Diego Sanchez Almendro.—
V.º B.º—El Alcalde, José de los Reyes Mateos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE HUÉLAGA.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el primer trimestre del corriente año económico de 1869 á 70.

INGRESOS.

	Escds.	Mils.
Existencia en fin del anterior.....	124	995
Ingresado en el presente..	»	»
Total ingresos..	124	995

GASTOS.

CAPÍTULOS.		
Ayuntamiento.....	79	
Policía de seguridad.....	»	»
Policía urbana.....	»	»
Instrucción pública.....	25	
Beneficencia municipal...		200
Corrección pública.....	4	100
Obras públicas.....	»	»
Montes.....	18	250
Cargas.....	»	»
Imprevistos.....	»	»
Resultas.....	»	»
Total gastos..	126	550

RESUMEN.

Ingresos.....	124	995
Gastos.....	126	550
Déficit.....		1 555

Huélaga 10 de Octubre de 1869.—
—El Secretario, Eulogio Gil.—V.º B.º
—El Alcalde, Juan Caballero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE GUIJO DE GRANADILLA.

Habiéndose me noticiado por Benigno Gonzalez de esta vecindad, la desaparición de seis cabezas cerdosas de su pertenencia de las señas que á continuación se espresan, he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial de esta provincia, encargando á los Sres. Alcaldes de la misma y Comandantes de los puestos de Guardia civil, que si fueren encontradas en cualquiera de sus pueblos, se sirvan avisármelo con urgencia para conocimiento del dueño quien pasará á recogerlas.

Guijo de Granadilla 4 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Miguel García.

Señas de los cerdos.

Una cerda hecha, cana, con hierro de B en las costillas: un berraco de año y medio; un cerdo capon hermano del anterior: dos hembras pequeñas pialbas, y otro ídem entero; todos tienen la señal de hoja de higuera en la oreja derecha, y la izquierda hendida.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE GRANADILLA.

CEREZO.

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes á dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo á los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, espresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos, de la

indicación relativa á las personas ó corporaciones interesadas en la rectificación é indicación de las fincas objeto de ella, cuyo extracto se remite para la inserción en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos los interesados en los mismos, á fin de que acudan á rectificarlos, pues de lo contrario, sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

Libro de traslaciones de dominio de los pueblos de la derecha del río Alagon.

(Continuacion.)

Libro 18.

Rústica al Fontano, ídem al Calvario, ídem á la Centenera, ídem á las eras Bejaranas, ídem al Rio, corresponden á Vicente Martín, por herencia.

Ídem al Fontano, ídem á la Cueva, ídem á la Costera, corresponden á Fernando Martín, por herencia.

Ídem al Fontano, ídem á la Costera, ídem á la Cueva, ídem á la tierra del Hoyo, ídem al Vallejon, corresponden á Francisco Martín, por herencia.

Ídem á Arrolagorda, ídem á la Cueva, ídem á la Costera, ídem las tierras Bejaranas, ídem en la era de Riomalo, ídem á la vega de la Fuente, corresponden á María Martín, por herencia.

Ídem al Fontano, ídem á la Cueva, ídem al Vallejon, ídem á la vega la Chozza, ídem á la vega la Chozza, ídem á la vega del Ponton, corresponden á Blas Martín, por herencia.

Ídem al Rio, ídem á la Costera, ídem á los Morales, corresponden á Isabel Hoyo, por herencia.

Ídem al Carcabon, ídem al huerto de Maruco, ídem á Roladrones, ídem á la cavizuela de Cevallinar, ídem á los Castañales, ídem á tras la Iglesia, corresponden á Andrés Martín, por herencia de su padre.

Ídem al Carcabon, ídem al horcajo el Paredano, ídem al Hornillo, ídem á los Castañales, ídem á la Calzada, corresponden á Estéban Martín, por herencia.

Ídem al Horcajito, ídem á dicho sitio, ídem al Cavezuelito, ídem al Cavezuelo en el Cebollinar, ídem á los Castañales, corresponden á Juan Martín, por herencia.

Ídem al Carcabon, ídem á la vega del Corral, ídem en el huerto Maruco, ídem al Horcajito, ídem á Roladrones, ídem á los Castañales, ídem á la Herrena, corresponden á Teresa Martín del Cabezo, por herencia.

Ídem al Carcaboso, ídem al Horcajito, ídem al horcajo del paredon que llaman del Grano, ídem á Roladrones, ídem á la Vega de los Conejos, ídem á los Castañales, ídem á la Herrena, corresponden á Diego Martín, por herencia.

Ídem al Carcabon, ídem al Horcajito, ídem al huerto Marruco, ídem al arroyo el Paredon, ídem en dicho sitio, ídem á los Castañales, ídem á la Encina, corresponden á Pedro Martín del Cabezo, por herencia.

Ídem no se espresa el sitio, ídem en sexto Chico, ídem al valle de los Cimbres, ídem á sentradera del Agua, ídem al Culantro, ídem á los Tesoros, ídem al mismo sitio, ídem al Tero, corresponden á José Moriano, por herencia.

Ídem al Culantro, ídem á la Gumidera, ídem á la Henena, ídem al valle de las Cumbres, ídem á los Tesoros, ídem al mismo sitio, urbana á la Iglesia, corresponden á Pedro Moriano, por herencia.

Urbana á la Calle, rústica al Culan-

tro, ídem á la Herrería, ídem á las Cumbres, ídem á los Tesoros, ídem al mismo sitio, ídem á los Tesoros, ídem al mismo sitio, ídem á dicho sitio, ídem al Teso, corresponden á Isabel Moriano de las Mestas, por herencia.

Rústica á la Calle, ídem al Culantro, ídem á Ferrería, ídem al valle de las Cumbres, ídem al Tesoro, ídem al mismo sitio, ídem al Teso, corresponden á Estéban Moriano, por herencia.

Rústica al Arrecigue, ídem á las amigas de Abajo, ídem á los amigos de Arriba, ídem barrio en la vega de los Manzanos, ídem al arroyo de Arriba, ídem á la vega del Pachó, ídem al Estacal, ídem á la viña Grande, ídem á la vega Colorado, corresponden á Antonia Martín de la Alberca, por herencia.

(Se continuará.)

SECCION NO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de hoy por la Intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Ídem de carnero, de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Ídem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Aceite, de 6,600 á 6,800 escudos arroba, y de 0,212 á 0,230 escudos libra.

Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,118 á 0,141 escudos, Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,236 escudos libra.

Judías, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.

Arroz, de 2,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.

Lentejas, de 1,800 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.

Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.

Jabon, de 5 á 5,400 escudos arroba, y de 0,200 á 0,236 escudos libra.

Patatas, de 0,400 á 0,500 escudos arroba, y de 0,024 á 0,030 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE ROY.

Cebada, de 2,100 á 2,150 escudos fanega.

Trigo vendido.... 687 fanegas.

Precio medio.... 4,328 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 16 de Octubre de 1869.—El Alcalde de primero, Nicolás María Rivero.

Arriendo de dehesas.

Se arriendan la de Alcoz de Juan de Robles á pasto y labor, y las de Montenegro, Gomez Perez Caraquino y Colladillo á puro pasto, en término de esta Capital. Los que les convenga interesarse en su arriendo, pueden pasarse á casa de la mayor interesada, calle del Camino Llano, número 1.º

Cáceres 3 de Octubre de 1869.—Josefa del Sol Duran.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMÉNEZ.

Portal Llano, núm. 19.